ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRACIONES DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS) QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO Y REALIZA LA DESIGNACION DE PERITOS PARA LA ELABORACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) PARA LA ADECUACIÓN DEL SALON DE REUNIONES Y AREA DE COMEDOR DE LOS EMPLEADOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES.
(ADESS-C.C.C.-CP-2022-0003).

Acta C.C.C. Núm. 001-2022

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022). Siendo las 10:00 a.m., reunidos en el Salón de Conferencias de la 5ta planta de la Oficina Principal, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, las personas: **DIGNA REYNOSO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0225239-2, en su calidad de Directora General de ADESS y presidente del Comité de Compras y Contrataciones; **LICDA. BAUTISTA ZAPATA SANTANA**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-1716675-1, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera; **LIC. SOL ANGEL RODRIGUEZ SILVERIO**, dominicana, mayor de edad, provista de la cédula de identidad y electoral Núm.001-0230403-7, en su calidad de Directora de la Dirección Legal; **LIC. RAYMUNDO RODRÍGUEZ JAVIER**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 402-2402214-1, en su calidad de representante del Encargado de Planificación y Desarrollo; **LIC. LUIS MANUEL PUCHEU CORDERO**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0163688-4, en su calidad responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), quienes conforman El Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).

En ese sentido, la **Sra. DIGNA REYNOSO,** en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma era aprobar el procedimiento de selección a realizar para la **OBRA ADECUACIÓN DEL SALON DE REUNIONES Y COMEDOR DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES (ADESS).**

CONSIDERANDO: Que, **La Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)**, está comprometida con la contratación de *personas, bienes, servicios, obras y concesiones, en igualdad de condiciones y trato, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación, por razones de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica, condición social o personal,* conforme lo establece el Art. 39 de la Constitución de la República Dominicana, de fecha 14 de junio del 2015. Del mismo modo, promovemos que nuestros **PROVEEDORES/ CONTRATISTAS** cumplan con las normas que nos regulan;

Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 565-0009, Código Postal 10130, portal web: www.adess.gob.do

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, del seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones en el marco de la integridad y la transparencia.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12 del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado dicho reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse, integrando así el Sistema de Contratación Pública.

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06, en su artículo 34, dispone que el Sistema de Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, el cual se organizará en funciones de los criterios de centralización de las políticas y la normas, así como de descentralización de la gestión operativa, teniendo como fin general el de procurar la excelencia y transparencia en las contrataciones del Estado y el cumplimiento de los principios establecidos en la Ley que rige la materia.

CONSIDERANDO: Que, es obligación de las instituciones y los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias de la Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), establece la obligatoriedad de estructurar un Comité de Compras y Contrataciones en todas las instituciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la misma; se establece el cual tendrá carácter permanente, a la vez que define su composición y funciones básicas.

CONSIDERANDO: Que, acogiendo las pautas trazadas por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) en su Circular Núm. 4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), sobre la contextualización de las funciones del Comité de Compras y Contrataciones y el rol de los responsables de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento Núm. 490-07, en el artículo 36, indica lo siguiente:

> *"Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructuraran un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de*

Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 565-0009, Código Postal 10130, portal web: www.adess.gob.do

asesor legal; el responsable del área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Acceso a la Información. (sic.)

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución Núm. 001-2020, de fecha tres (03) del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General fue conformado el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales, ADESS, integrado por las personas referidas al inicio del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 con sus modificaciones, dispone que:

> *"**Artículo 17.** **Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compras y contratación se utilizarán los umbrales tope que se calculan multiplicando el presupuesto de ingresos corrientes del gobierno central, aprobado por el Congreso de la República** (...)*
> ***Párrafo II.** La tabla contentiva de los umbrales tope expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda. (sic.)* [1]

CONSIDERANDO: Que, la Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales vigentes para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el año 2022, dispone la adquisición obras cuyo costo sea a partir de **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD$32,996,371.00)** y hasta la suma de **CIENTO VEINTE Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD$123,736,392.99),** será ejecutada mediante la modalidad de comparación de precios.

CONSIDERANDO: Que, para la "***Adecuación del salón de reuniones y área de comedor de los empleados de la sede central de la Administradora de Subsidios Sociales***" se estima un monto total ascendente a **CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (RD$5,255,010.53),** según el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado en fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que, si bien es cierto que el proceso a llevar a cabo contempla un monto menor al establecido en la Resolución PNP-01-2022 sobre los umbrales del año 2022, no menos cierto es que el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante Decreto Núm. 543-12, establece en su artículo 58 que "***En el caso de las contrataciones de obras por montos inferiores al umbral mínimo establecido para la comparación de precios, deberá utilizarse el procedimiento por comparación de precios***." (sic.)[2]

[1] El subrayado y negrita es nuestro.
[2] El subrayado y negrita es nuestro.

Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 565-0009, Código Postal 10130, portal web: www.adess.gob.do

CONSIDERANDO: Que, la Ley Núm. 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, y su modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, previamente mencionadas, en su artículo 16, numeral 4, establece:

> *"**Comparación de Precios:** es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores." (sic.)*

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) ha analizado el proceso **ADECUACIÓN DEL SALON DE REUNONES Y AREA DEL COMEDOR DE LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRADORA DE SUBSIDIOS SOCIALES,** entendiendo, a unanimidad, que el valor estimado para la indicada contratación, corresponde a un procedimiento de **COMPARACIÓN DE PRECIOS.**

CONSIDERANDO: Que, atendiendo al referido Decreto Núm. 543-12, en el párrafo I, del artículo 36, indica lo siguiente:

> **PÁRRAFO I:** ***Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar,*** *la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas.* (sic.) [3]

CONSIDERANDO: Que, el Reglamento de Aplicación, en su artículo 71 dispone que:

> *"La designación de los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/ Fichas Técnicas o Términos de Referencia, cuando no existan, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento en el mercado (...)" (sic)*

VISTA Y LEÍDA: La Constitución de la República Dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional el trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015);

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones fecha veinte (20) del mes de julio del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 247-12 Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) del mes de agosto del año dos mil doce (2012) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10691.

---

[3] El subrayado y negrita es nuestro.

Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 565-0009, Código Postal 10130, portal web: www.adess.gob.do

VISTA Y LEÍDA: La Ley Núm. 107-13, sobre Derechos y Deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013) publicada en la Gaceta Oficial Núm. 10722.

VISTO Y LEÍDO: El Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), que aprueba el Reglamento de aplicación de La Ley Núm. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA Y LEÍDA: La Circular Núm.4 -DG- 2018 de fecha veintiséis (26) de junio del año dos mil dieciocho (2018) emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

VISTA Y LEÍDA: La Resolución PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha cinco (05) del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021), que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2021.

VISTA Y LEÍDA: La Resolución Núm. 97-19 emitida por el Ministerio de la Administración Pública (MAP), en fecha quince (15) del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019), sobre la Contratación de Personal transitorio en la Administración Pública.

VISTA Y LEÍDA: El Instructivo para la selección de peritos, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas con el Código SNCCP.IT.001, de fecha veintiuno (21) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).

VISTAS Y LEÍDAS: Las comunicaciones de fecha tres (3) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022) y diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), identificadas como Trámite Interno Núm. DAF-DSG-057-2022 y expediente Núm. DAF-DSG-057-2022, en las que el ***Lic. Carlos Ricardo***, en calidad de Director Administrativo y Financiero solicita la **"Adecuación y ampliación del salón de reuniones y comedor de la Administradora de Subsidios Sociales ADESS"**, en la que requiere "*la adecuación y acondicionamiento general de las áreas del salón de reuniones, ya que el mismo no es funcional ante la necesidad de reuniones y capacitaciones diversas de la entidad, de la misma forma el área de comedor necesita mejorar su infraestructura, de manera que pueda albergar mayor cantidad de comensales ante el crecimiento de empleados de la organización, sumado a las medidas protocolares más exigentes. Dicha adecuación se realizará dentro del plan operativo anual (POA) de la ADESS.*

Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 565-0009, Código Postal 10130, portal web: www.adess.gob.do

VISTO Y LEÍDO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha diez (10) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), emitida por el ***Lic. Manuel Cruz***, en calidad de Encargado del Departamento Financiero de la ADESS, en la cual hace constar que la Institución cuenta con **CINCO MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (RD$5,255,010.53),** siendo este el fondo necesario para el procedimiento de la ***Adecuación del SALON DE REUNIONES Y COMEDOR DE LA SEDE CENTRAL DE de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS).***

Por tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm.340-06, su modificación en la Ley Núm. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto Núm.543-12,

RESUELVE CONSIGNAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto aprueba, tratar bajo la modalidad de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** el procedimiento correspondiente a la ***"Adecuación del salón de reuniones y comedor de la sede central de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)***, autorizando el inicio del mismo.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad organizadora y operativa de Compras de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS), elaborar los Términos de Referencia y **DESIGNAR** los Peritos para la ***"Adecuación del salón de reuniones y comedor de la sede central de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS)"*** bajo la modalidad precedentemente detallada.

PERITOS
✓ ***Ing. Miguel Ángel Ferrera Mejía, Encargado de División de Servicios Generales;***
✓ ***Licda. Gipsy Pachano, Analista Financiera.***
✓ ***Lic. Domingo Angeles, Encargado de la División de Documentos Legales***

TERCERO: *Los Miembros del Comité de Compra y Contrataciones* de la Administradora de Subsidios Sociales (ADESS) *aprobaron a unanimidad que la Oficina de Acceso a la Información proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.*

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, la **Sra. Digna Reynoso** en su calidad de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente acta.

Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 565-0009, Código Postal 10130, portal web: www.adess.gob.do

PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Administradora de Subsidios Sociales

Licda. Digna Reynoso
Directora General y Presidente Comité Compras y Contrataciones

Lic. Sol Angel Rodriguez Silverio
Encargada de la Dirección Legal

Lic. Raymundo Rodríguez Javier
Director de Planificación y Desarrollo

Licda. Bautista Zapata Santana
Sub Encargada Administrativa y Financiera

Lic. Luis Manuel Puheu Cordero
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información

Yo, Flor D'alba Martinez Ortiz, notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula de notario Núm. 3398 certifico y doy fe, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores ***Licda. Digna Reynoso, Licda. Sol Ángel Rodríguez Silverio, Lic. Raymundo Rodríguez Javier, Licda. Bautista Zapata Santana y Lic. Luis Manuel Pucheu Cordero.,*** de generales que constan, quienes me aseguraron que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Notario Público

LICDA. FLOR D'ALBA MARTINEZ ORTIZ
Abogado-Notario Público
MATRÍCULA 3398
DE LOS DEL NUMERO DEL D.N.
Santo Domingo, D.N. R.D.

Av. Gustavo Mejía Ricart, Núm. 141, Ensanche Julieta, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, Tel. (809) 565-0009, Código Postal 10130, portal web: www.adess.gob.do